



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante	ESTER GUZMÁN GARCÍA
Accionado	TAQUERÍA LOS CARNALES
Radicado	05001-40-03-007-2023-00935-00
Decisión	ADMITE TUTELA

La señora ESTER GUZMÁN GARCÍA actuando en nombre propio, interpone acción de tutela en contra del Establecimiento de Comercio denominado TAQUERÍA LOS CARNALES de propiedad del señor José Manuel Martínez Vanegas, con el fin de que le sea amparado el derecho fundamental de petición el cual considera vulnerado por la entidad accionada.

Teniendo en cuenta que la solicitud satisface las exigencias para su admisión, de conformidad con el Decreto 2591 de 1991 y demás normas concordantes, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la presente acción de tutela interpuesta por la señora ESTER GUZMÁN GARCÍA en contra del señor José Manuel Martínez Vanegas propietario del Establecimiento de Comercio denominado TAQUERÍA LOS CARNALES. Imprímasele el trámite preferencial y sumario regulado en el Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: Se ordena vincular al presente trámite al señor JOSÉ YOVANNY MARTÍNEZ GIRALDO.

TERCERO: Notifíquese la presente decisión a las partes en forma personal o por un medio que asegure su eficacia, y requiérase a la entidad accionada y vinculadas para que en el término perentorio de dos (2) días, emitan pronunciamiento de fondo con respecto a los hechos fundantes de la acción y presenten un informe que ilustre al Despacho sobre todo lo pertinente y

relevante relacionado con la presente acción, so pena de derivar en su contra la presunción de veracidad establecida en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: Se decretan las siguientes pruebas, así:

- a. En su valor legal y en la debida oportunidad, se apreciará la prueba documental aportada por la accionante.
- b. Las demás que surjan en el transcurso del trámite de la tutela.

NOTIFÍQUESE

jdpt

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6841ae0d88b284685207057160995d799612b7d6b914094a0806183dd6192c11**

Documento generado en 19/07/2023 04:29:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>